

¿Sabes cómo tramitar la pensión por cesantía o vejez?

Para agilizar el trámite, reúne los siguientes documentos:

Datos a proporcionar:

- **Número de Seguridad Social (NSS).**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP).**

Documentos a presentar:

- **Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE)**
Vigente (original y copia). Si el domicilio actual no coincide con el de la credencial INE, presentar comprobante de domicilio (recibo de luz, telefonía, predial, etcétera) reciente (máximo 3 meses), a nombre de la persona solicitante (original y copia).
- **Copia certificada del Acta de Nacimiento***
No importa la fecha de expedición, puede ser la impresión generada digitalmente.
- **Estado de cuenta tipo N4 o contrato bancario** (original y copia), a nombre de la persona solicitante, que incluya la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

*La autenticidad de las copias certificadas debe ser validada en la Ventanilla de Pensiones.



Más información en: www.imss.gob.mx/pensiones o al 800 623 2323, opción 3 Pensionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

De las personas beneficiaria

- ☐ **Copia certificada del Acta de Nacimiento*** (original y copia), no importa la fecha de expedición, puede ser la impresión de la versión digital.
- ☐ **Credencial del INE vigente.** Si es menor de edad: pasaporte vigente, credencial ADIMSS, certificado o constancia de estudios con fotografía.

Según la persona beneficiaria:

- ☐ **Esposa o esposo:** copia certificada del Acta de Matrimonio* con fecha de expedición menor a 90 días de la solicitud.
- ☐ **Concubina o concubinario:** copia certificada de la resolución ejecutoriada emitida por autoridad judicial, que acredite la relación de concubinato de al menos 5 años o copia certificada del Acta de Nacimiento* de hijas o hijos en común que hayan nacido en los últimos 5 años.
- ☐ **Hija o hijo estudiante de 16 a 25 años:** constancia de estudios con todos los datos que identifiquen a la institución y la vigencia, así como sello oficial y firma.
- ☐ **Hija o hijo mayor de 16 años con discapacidad:** dictamen de beneficiario incapacitado ST-6 (acudir a Salud en el Trabajo del IMSS para valoración, donde se emite el dictamen ST-6 y se envía al Departamento de Pensiones).
- ☐ **Madre y padre:** copia certificada de la resolución ejecutoriada, emitida por autoridad judicial, que acredite la dependencia económica.

La resolución de este trámite no deberá exceder de 12 días hábiles, excepto cuando se requieran procesos o aclaraciones adicionales, que le deberán ser comunicados en ventanilla.

*La autenticidad de las copias certificadas debe ser validada en la Ventanilla de Pensiones.
Horarios de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas en Ventanillas de Pensiones.

Esta información fue otorgada en:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: _____

Lugar / Sede _____ **Fecha:** _____

Más información en:
www.imss.gob.mx/pensiones
o al 800 623 2323, opción 3 Pensionados.

Todos los trámites son gratuitos.